

RESOLUCION N° 12250

TERESA MINUCHE DE NERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 21 de diciembre de 1982, celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "BAYER FARMACEUTICA S.A.";

QUE el señor Johan Bullesbach, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "BAYER FARMACEUTICA S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior,

QUE la escritura pública antes mencionada guarda conformidad con el informe y el memorando N° DIA-IAE-83-007 de 7 de enero de 1983, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad mediante memorando N° DJ-CA-83-018 de 12 de enero de 1983 emitió informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "BAYER FARMACEUTICA S.A.";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "BAYER FARMACEUTICA S.A.", de conformidad con los términos constantes en la escritura pública de 21 de diciembre de 1982, celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito; aumento de capital por la suma de NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SUCRES (S/. 91.600,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA SUCRES 00/100 (S/. 1'400.680,00), dividido en un mil ciento sesenta y cinco acciones de un mil sucres cada una; en quince mil ciento sesenta y cinco acciones de diez sucres cada una; y, en setenta y cuatro mil treinta acciones de un sucro cada una. Las acciones son ordinarias y nominativas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz

de la escritura pública de 21 de diciembre de 1982, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía ~~BAYER FARMACEUTICA S.A.~~ celebrada en esa Notaría el 5 de mayo de 1967, que mediante escritura pública de 21 de diciembre de 1982, otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública de 21 de diciembre de 1982, otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, la compañía "BAYER FARMACEUTICA S.A.", ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "BAYER FARMACEUTICA S.A.", celebrada el 21 de diciembre de 1982, ante el Notario Primero del cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 21 de diciembre de 1982, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, **21 ENE 1983**

Teresa Minuche de Mora
Teresa Minuche de Mora,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

DJ-CA
12-1-83

CER-

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 4.014 del Registro Mercantil de 1.967, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez de Febrero de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 251 del Registro Mercantil, tomo 114.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL



31 ENE 1983